

## II. SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS DE LA FISCALÍA METROPOLITANA

Atenderán los casos por el tipo de delito del cual se trate, sin perjuicio que puedan asumir otras causas en razón de la conexidad, celeridad y unidad de actuación del Ministerio Público. En caso de conexidad la Sección Especializada que tenga a su cargo la investigación de los delitos más graves o sancionados con pena mayor, atenderá el resto, salvo que sea necesario proceder con la ruptura de la unidad procesal en los supuestos que admite el Código Procesal Penal. Dependiendo del estado en que reciban la causa, atenderán tanto la fase de investigación preliminar como la fase preparatoria

### SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO

Esta sección estará dedicada a realizar los juicios orales, supervisar la investigación adelantada por la Sección de Investigación.

### SECCIÓN DE CUMPLIMIENTO

Se encargará de la supervisión de las causas que se encuentren en la fase de cumplimiento, y de las actualizaciones generadas producto de la ejecución de la pena.

## EJES ESTRATÉGICOS

-AGILIDAD -DINAMISMO -EFICIENCIA

-SENTIDO DE PERTENENCIA

-ESPECIALIZACIÓN DE LOS FISCALES  
EN EL DELITO QUE LE CORRESPONDE INVESTIGAR

-SUPERVISIÓN EFECTIVA -MEDICIÓN DE RESULTADOS

## BENEFICIOS

-PERMITE UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA

-MEDICIÓN DE RESULTADOS

-CONTROL DE CALIDAD

-CONCENTRA LAS ACTIVIDADES EN UN FISCAL  
DE CASO, QUIEN ATENDERÁ DE MANERA PERMANENTE  
SU CAUSA

-FACILITA LA FORMACIÓN DEL FISCAL  
EN LA ESPECIALIDAD

-MEJORA EL SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN  
A LA VÍCTIMA

## DIRECTORIO

Sección de Delitos contra la Vida y la Integridad Personal  
Correo: [seccionvidaeintegridadpersonal@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionvidaeintegridadpersonal@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2385, 524-2416  
Edificio Ecuador, 3er Piso

Sección de Delitos contra la Libertad, contra el Honor,  
contra la Administración de Justicia y contra  
la Personalidad Interna del Estado  
Correo: [seccionlibertadhonor@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionlibertadhonor@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2390, 524-2395  
Edificio Ecuador, 2º Piso.

Sección de Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual  
Correo: [seccionlibertadeintegridadsexual@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionlibertadeintegridadsexual@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2388, 524-4582  
Edificio Ecuador, 2º Piso.

Sección Primera de Delitos contra el Patrimonio  
Correo: [seccionprimerapatrimonio@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionprimerapatrimonio@procuraduria.gob.pa)  
Teléfono: 507-2917  
Edificio 35-12, Planta Baja (Frente a Novey)

Sección Segunda de Delitos contra el Patrimonio  
Correo: [seccionsegundapatrimonio@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionsegundapatrimonio@procuraduria.gob.pa)  
Teléfono: 507-2975  
Edificio 35-12, 2º Piso (Frente a Novey)

Sección Tercera de Delitos contra el Patrimonio  
Correo: [secciontercerapatrimonio@procuraduria.gob.pa](mailto:secciontercerapatrimonio@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2654, 524-2368  
Edificio Ecuador, 3er Piso.

Sección Cuarta de Delitos contra el Patrimonio  
Correo: [seccioncuartapatrimonio@procuraduria.gob.pa](mailto:seccioncuartapatrimonio@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2379, 504-4982  
Edificio Ecuador, 2º Piso.

Sección de Delitos contra el Orden Económico  
Correo: [seccionordeneconomico@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionordeneconomico@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2377, 524-2376  
Edificio Ecuador, 3er Piso

Sección de Delitos contra la Seguridad Colectiva  
Correo: [seccionseguridadcolectiva@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionseguridadcolectiva@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-2370, 524-2651  
Edificio Ecuador, 4º Piso

Sección de Delitos contra la Fe Pública  
Correo: [seccionfepublica@procuraduria.gob.pa](mailto:seccionfepublica@procuraduria.gob.pa)  
Teléfonos: 524-4483, 524-2362  
Edificio Ecuador, 4º Piso



MINISTERIOPUBLICO.GOB.PA



**MINISTERIO PÚBLICO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**MODELO DE GESTIÓN  
FISCALÍA METROPOLITANA  
PANAMÁ, AGOSTO 2021**



**OFICINA DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
SISTEMA PENAL ACUSATORIO**

## SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA VIDA Y LA INTEGRIDAD PERSONAL:** Lesiones Dolosas, Psicológicas o Violencia de Género, Lesiones Culposas, Aborto Provocado, Reproducción y Manipulación Genética, Abandono de Niños y otras Personas Incapaces de velar por su Seguridad o Salud.

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, CONTRA EL HONOR, CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CONTRA LA PERSONALIDAD INTERNA DEL ESTADO:** Privación Ilegal de Libertad, Desaparición forzada de personas, Inviolabilidad de Domicilio o Lugar de Trabajo, Inviolabilidad del Secreto y el Derecho a la Intimidad, Libertad de Reunión y de Prensa, Libertad de Culto, Delitos de Calumnia e Injuria. Delitos contra la Administración de Justicia establecidos en el Título XII del Libro Segundo del Código Penal y los Delitos contra la Personalidad Jurídica del Estado previstos en el Título XIV del Libro Segundo del Código Penal.

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA LIBERTAD E INTEGRIDAD SEXUAL:** Violación y otros Delitos Sexuales, Corrupción de Personas Menores de Edad, Explotación Sexual Comercial y otras Conductas, es decir, todos aquellos delitos incluidos en los Capítulos I y II del Título III del Código Penal.

**SECCIÓN PRIMERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:** Hurto Simple y Hurto Agravado establecidos en el Capítulo I del Título VI del Libro II del Código Penal (con excepción del Hurto Pecuario y el Hurto de Autos).

**SECCIÓN SEGUNDA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:** Robo (simple y agravado) descrito en el Capítulo II del Título VI del Libro Segundo del Código Penal.

**SECCIÓN TERCERA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:** Estafa y otros Fraudes descritos en el Capítulo III del Título VI del Libro Segundo del Código Penal.

**SECCIÓN CUARTA DE DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO:** Hurto Pecuario, Hurto y Robo de Autos y accesorios, Apropiación Indevida, Usurpación, Daños y delitos contra el Patrimonio Histórico de la Nación.

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA EL ORDEN ECONÓMICO:** Libre Competencia y los Derechos de los Consumidores y Usuarios, Delitos Financieros, contra la Seguridad Económica, Insolvencias Punibles, Competencia Desleal, Delitos cometidos con Cheques y Tarjetas de Crédito, Revelación de Secretos Empresariales.

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD COLECTIVA:** Delitos que implican un peligro en común, contra Medios de Transporte, contra la Salud Pública cuya investigación no esté atribuida a la Fiscalía contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, Piratería, Posesión y Tráfico de Armas y/o Explosivos, siempre que no estén asignadas a otra Fiscalía Especializada.

**SECCIÓN DE DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA:** Falsificación de Documentos en General, Falsificación de Moneda y otros Valores, Falsificación de Sellos Públicos y Ejercicio Ilegal de la Profesión.

## MODELO DE GESTIÓN FISCALÍA METROPOLITANA



### A. UNIDAD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

5 DÍAS

HASTA 25 DÍAS

DERIVA A LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSAS



### B. UNIDAD DE ACTOS URGENTES Y DERIVACIÓN DE CAUSAS

CADA SECCIÓN ESPECIALIZADA REMITE A LA SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO



### SECCIÓN DE ASISTENCIA A JUICIO

### SECCIÓN DE CUMPLIMIENTO



## I. SECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA

Se ocupará de la recepción de las noticias criminales y de la realización de actuaciones investigativas urgentes y/o necesarias para cumplir con los objetivos que corresponden conforme a la ley. Podrá disponer la protección a las víctimas y testigos en los casos que resulten procedentes, también se ocupará de realizar los filtros indispensables y de derivar los casos a las distintas secciones especializadas cuando corresponda.

### A. UNIDAD DE RECEPCIÓN DE DENUNCIAS

Realizará sus actuaciones en el término de cinco (5) días calendario máximo y se encargará de:

- Receptar denuncias, querellas e iniciar investigaciones de oficio de los hechos que puedan constituir delito;
- Gestionar la atención de la víctima o del denunciante de forma inmediata;
- Aplicar medidas de protección urgentes en los casos que esto sea necesario;
- Generar comisiones a investigadores y peritos
- Remitir las noticias criminales y las actuaciones realizadas a la Unidad de Actos Urgentes de Investigación y Derivación de Causas.

### B. UNIDAD DE ACTOS URGENTES DE INVESTIGACIÓN Y DERIVACIÓN DE CAUSAS

- Verificar si el hecho denunciado corresponde a la posible comisión de una conducta delictiva;
  - Ejecutar actos de investigación que sean indispensables como consecuencia de la comisión del delito y que contribuyan a evitar la demora en su obtención o su pérdida por el transcurso del tiempo;
  - Generar comisiones a investigadores y peritos;
  - Realizar de forma excepcional, audiencias de control previo o posterior que se fijen durante el tiempo que la carpeta se mantenga bajo su conocimiento;
  - Promover la aplicación de procedimientos alternos a la solución del conflicto si corresponde (primordialmente desistimiento, conciliación, mediación y criterio de oportunidad). En caso de darse una derivación a la Secretaría Nacional de Procedimientos Alternos de Solución de Conflictos, una vez concluido el procedimiento la causa será devuelta a esta sección para lo pertinente, es decir, que se proceda con su cierre o que se continúe el trámite hacia las secciones especializadas o despacho del Ministerio Público que corresponda;
  - Desestimar las causas que no constituyen delitos;
  - Archivar provisionalmente las causas en la que no se ha podido individualizar al autor o partícipe o sea manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción, caso en el cual remitirá las actuaciones al Centro de Custodia de Carpetas o a la Unidad de Análisis y Seguimiento de Casos Archivados, de requerirse alguna verificación adicional;
  - En caso de que el hecho denunciado aparente ser constitutivo de delito, una vez realizadas las diligencias iniciales que permitan identificar el tipo, el delito, el lugar de su comisión, procederá con su remisión a la Sección Especializada, Fiscalía Regional, Fiscalía Especializada o Despacho del Ministerio Público al que corresponderá su investigación;
  - Declinar al Juez de Paz aquellos hechos que constituyan faltas administrativas;
  - Atender los demás requerimientos que correspondan a los fines de la investigación y que sean necesarios.
- Esta labor deberá realizarse en un plazo máximo de veinticinco (25) días calendario.